Superintendencia del Sistema Financiero

No. OIR-SSF.03/2014.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 14 de enero del dos mil catorce.

Señorita
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Presente:

Me refiero a su solicitud de acceso a la información hecha a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero, en fecha siete de de enero de dos mil catorce, por medio de la cual solicita información referente a:

1. Número de depósitos y saldo por tipo de cuentas (cuenta corriente, ahorro, a plazo corriente, etc.) para las demás instituciones reguladas adicionales a los bancos.
2. Información sobre depósitos por rangos o estratificados y por tipos de cuentas, indicando saldo y número de deudores o de cuentas de ahorro.

Recibida y analizada su solicitud de información a la Superintendencia, en el marco del artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el infrascrito Oficial de Información responde lo siguiente:

1. Con respecto al numeral 1 de la solicitud de información, responde negativamente a la solicitud de información, puesto que los datos solicitados son inexistentes. La información expuesta únicamente le está siendo requerida a los bancos.
2. Con respecto al numeral 2, exponer que se cuenta con la información solicitada, pero debe advertirse que es importante tomar en cuenta que los datos corresponden a conteos realizados por las entidades y que han sido sumados para obtener totales, es decir que no se efectúa ninguna depuración si una persona posee varias cuentas en el sistema.
3. Notificar a la solicitante al correo electrónico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en fecha 14 de enero de 2014.

Sin otro particular,

Cristian Marcel Menjívar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN